

Secretaría. Santiago de Cali, noviembre 02 de 2022. A Despacho del señor Juez la anterior petición de la parte actora. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

RADICACIÓN: 760014003012-2021-00402-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: SILGAR ENRIQUE GARCIA RAMIREZ.
DEMANDADO: LEONARDO URBANO BERMEO.

Auto No. 1618.

Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que precede, por ser procedente y por obrar de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1-. Ordénese el emplazamiento del demandado LEONARDO URBANO BERMEO, dentro del presente proceso ejecutivo singular instaurado por SILGAR ENRIQUE GARCIA RAMIREZ, ante este Despacho Judicial; a fin de notificarle de la existencia del presente proceso.

2-. Inclúyase el nombre del citado emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese

EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c08baa2ae598c61ada2162d53c45850b1a9b4ff378addb6f73dcb50004abfe**

Documento generado en 03/11/2022 01:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>